

LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE LOS INGENIEROS INDUSTRIALES.

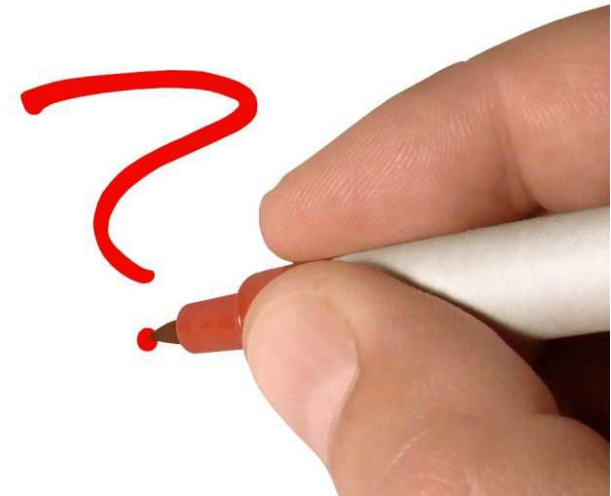
***“EL VISADO Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL,
LA FÓRMULA PARA PROTEGERTE POR ERRORES
PROFESIONALES”***



Colegio Oficial y Asociación
Ingenieros Industriales
Región de Murcia

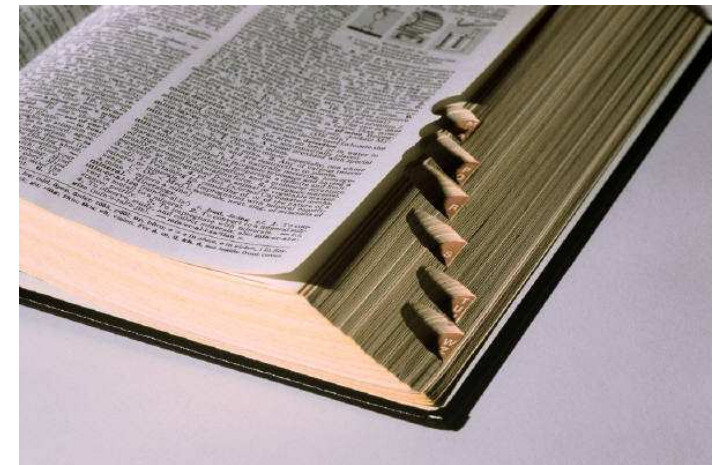
Albert Ferrer Flaque
Especialista Responsabilidad Civil Profesional
Murcia
15/03/2017

¿Qué se entiende por responsabilidad civil?



Definición de Responsabilidad

1. f Cualidad de **responsable**.
2. f. Deuda, **obligación de reparar y satisfacer**, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal.
3. f. Cargo u **obligación** moral que resulta para alguien del posible yerro en cosa o asunto determinado.
4. f. *Der.* Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer **y aceptar las consecuencias** de un hecho realizado libremente.



Tipos de Responsabilidades por la norma jurídica que intervenga



- **Responsabilidad Civil:** Daños a terceros
 - Finalidad: reparar el daño causado
 - *Ejemplo: Daños a una nave industrial por un error de proyecto.*
- **Responsabilidad Penal:** Daños a terceros tipificados en el Código Penal
 - Homicidio imprudente y lesiones imprudentes
 - Finalidad: sancionar al causante del daño
 - *Ejemplo: Daños personales de un trabajador en la coordinación de Seguridad y Salud.*
- **Responsabilidad Administrativa:** Multas y sanciones e inhabilitaciones.
 - *Ejemplo: Emitir certificado final de instalación de seguridad industrial sin que se ajuste al proyectos, normativa o realidad física.*

Tipos de Responsabilidades civiles dependiendo de que derive o no de un contrato

Responsabilidad Contractual:

Se adquiere en virtud de un contrato

▪ **Contractual legal:** Contenida en leyes.
Ejemplo: Proyecto de instalaciones de calefacción de un edificio - Ley orgánica de la edificación.

▪ **Contractual específica:** Contenida en un contrato no exigible por ley en ausencia de él.
Ejemplo: Penalización por retraso en la entrega.

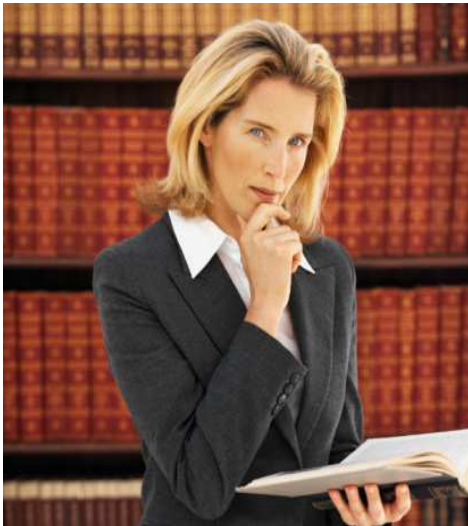
Responsabilidad Extracontractual:

Responsabilidad no derivada de un contrato.

Ejemplo: Reclamación de un viandante ajeno a la obra al sufrir daños personales a consecuencia de la misma.

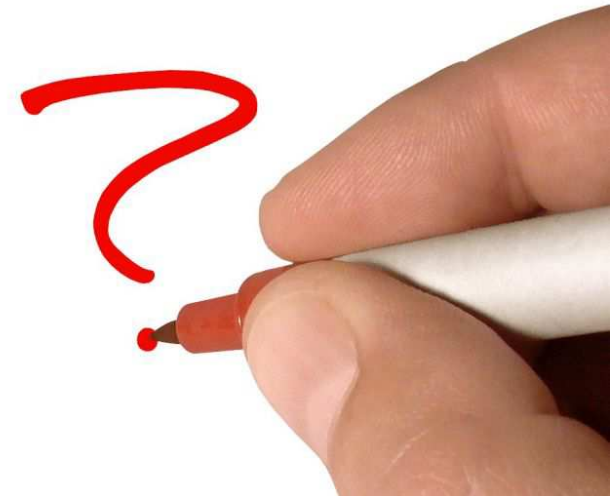


Código Civil, artículo 1902



El que por acción u omisión **causa daño a otro**, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado.

¿Qué se entiende por responsabilidad civil profesional?



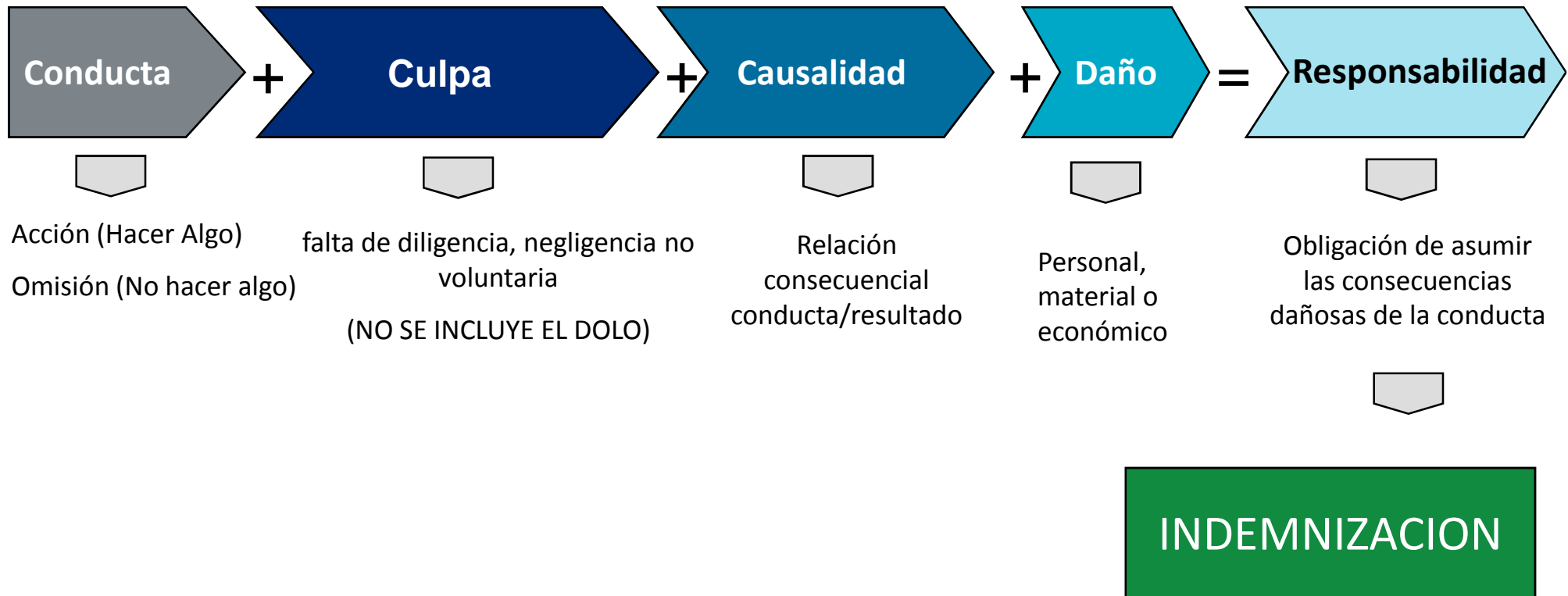
Responsabilidad Civil Profesional: Definición



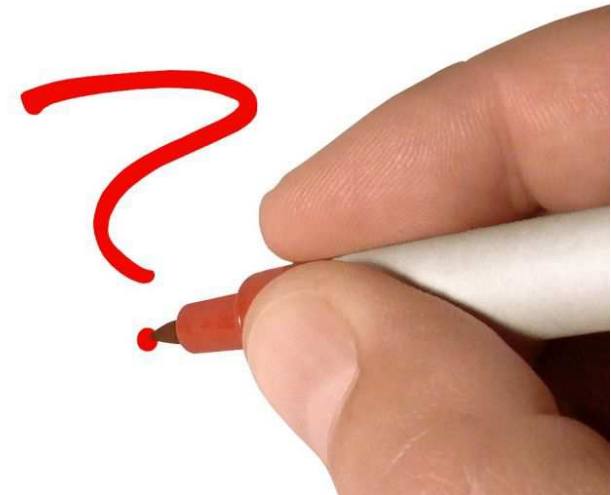
Responsabilidad por los **errores u omisiones** cometidos en el ejercicio de una profesión.

Acto profesional: aquel que se desempeña en una ocupación intelectual y para la que se exige una titulación específica

Esquema de la Responsabilidad Civil Profesional



¿Qué tipos de daños puedo causar en el ejercicio de la actividad de ingeniería?



Daños Materiales

Dstrucción o deterioro de las cosas o de los animales

Ejemplo

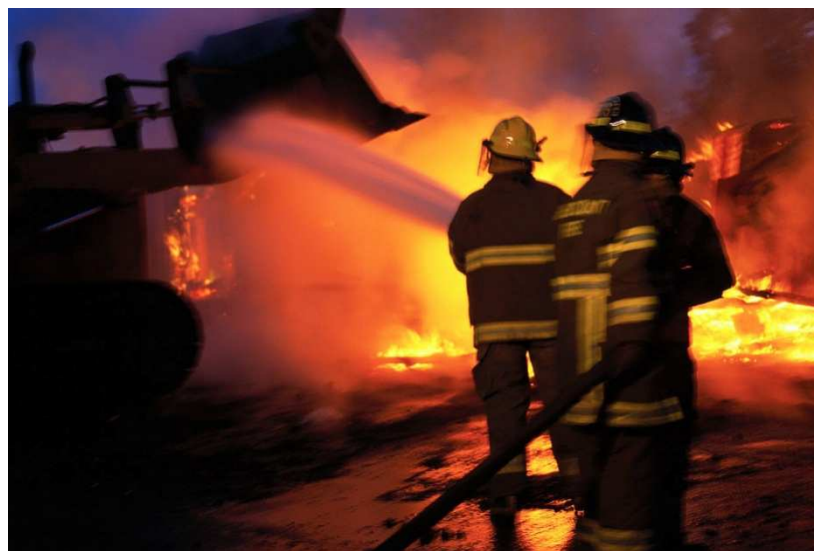
Trabajo realizado: Proyecto y dirección de obra de las reformas de instalación eléctrica de un hotel.

Error profesional: Error en el proyecto y dirección de obra.

Siniestro: Incendio en una de las placas de control domótico de una habitación debido a sobreintensidad.

Daños: Daños por incendio al propio hotel (contractual legal) y daños al edificio colindante (extracontractual)

Importe daños: 925.000€



Daños Personales.

Muerte, lesión o menoscabo de la salud de las personas

Ejemplo

Trabajo realizado: Proyecto y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de los trabajos de montaje de un montacargas en una nave industrial.

Error profesional: Trabajador sin las medidas de protección, escalera sin estabilidad.

Siniestro: Caída del trabajador

Daños: paraplejía en el trabajador.

Importe daños personales: 490.000€



Aspectos a tener en cuenta

Repunte accidentes laborales

En el año 2015, los accidentes laborales se incrementaron un 5,7% respecto al año 2014, además de incrementarse el número de víctimas mortales en un 7,1%

Provocado por:

- Exceso de confianza de trabajadores y empresarios
- Falta de inversión en procedimientos y medios
- Jornadas de trabajo irregulares, excesiva duración o mal distribuidas
- Nuevas tecnologías o situaciones de riesgo desconocidas
- Fallos en la coordinación de actividades empresariales entre empresas, contratistas y subcontratistas

Aspectos a tener en cuenta

Incremento de baremos

El pasado 1 de enero de 2016, de mano de la Ley 35/2015, se incrementa la valoración del perjuicio patrimonial mediante la reforma del sistema para la valoración de los daños causados a personas en accidentes de circulación.

Referencia para:

Los tribunales para calcular cualquier indemnización por daños corporales en el ámbito de la responsabilidad civil y en especial, en el ámbito de la empresa.

Se traduce a:

Grandes incrementos sobre las indemnizaciones que se venían aplicando hasta la fecha en los casos de fallecimiento y en especial, en las indemnizaciones derivadas de secuelas permanentes.

Aspectos a tener en cuenta

Ejemplos

CASO DE FALLECIMIENTO

Fallecimiento de un varón de 50 años, casado con 2 hijos, administrativo, 40.000 Euros netos de salario anual. Viven los padres y un hermano de 45 años, sin convivencia ni dependencia económica con la víctima.

- Cónyuge, 46 años, dedicada a tareas del hogar.
- Duración del matrimonio: 21 años.
- Hijos estudiantes, 12 y 19 años.

CASO	ANTERIOR	2016
Perjuicio personal particular	200.709,48 €	361.000,00 €
Perjuicio personal particular	- €	3.750,00 €
Perjuicio patrimonial (Daños emergentes + lucro cesante)	40.127,71 €	208.839,03 €
	240.837,19 €	573.589,03 €

Δ 138,16 %

Aspectos a tener en cuenta

Ejemplos

CASO DE GRAN INVALIDEZ

Lesionado de 45 años, en coma (100 puntos psicofísicos y 50 estéticos) y con una gran invalidez. Ingresos netos anuales de 48.000€.

CASO	ANTERIOR	2016
100 puntos psicofísicos y 50 estéticos	387.999,00 €	410.396,00 €
Daños Morales	95.863,00 €	144.000,00 €
Perjuicios morales (propios y de los familiares)	335.519,00 €	110.000,00 €
Previsión de gastos futura asistencia sanitaria + rehabilitación + ayudas	- €	1.194.120,00 €
Resto	649.244,00 €	1.224.034,00 €
	1.468.623,00 €	3.082.550,00 €

Δ109,85 %

Daños consecuenciales

Perdida patrimonial económica evaluable consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos por el reclamante de la misma

Ejemplo

Trabajo realizado: Proyecto y dirección de obra de reformas de una nave industrial

Error profesional: Error en el proyecto en los ajustes de desagües.

Siniestro: Inundación al mes siguiente de la reforma.

Daños: Daños por agua en instalaciones y maquinaria y perjuicio económico por paralización de la actividad durante 15 días.

Importe daños: 1.325.000€ (50.000€ son de daños materiales)



Perjuicio Patrimonial Primario o Daño Financiero Puro

Perdida patrimonial económica evaluable no consecuencia de daños materiales o personales sufridos por el reclamante

Ejemplo

Trabajo realizado: Proyecto y dirección de obra de la instalación contraincendios y de robo en un aparcamiento subterráneo de 5 plantas.

Error profesional: Número excesivo de detectores por zona.

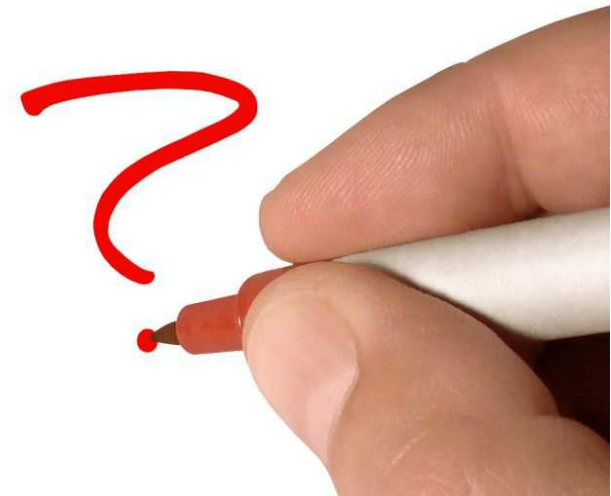
Siniestro: Inadecuado funcionamiento de la centralita y del sistema de detección.

Daños: Modificación en la instalación con costes en los que el cliente no hubiera incurrido de no existir error profesional.

Importe daños: 165.000 €

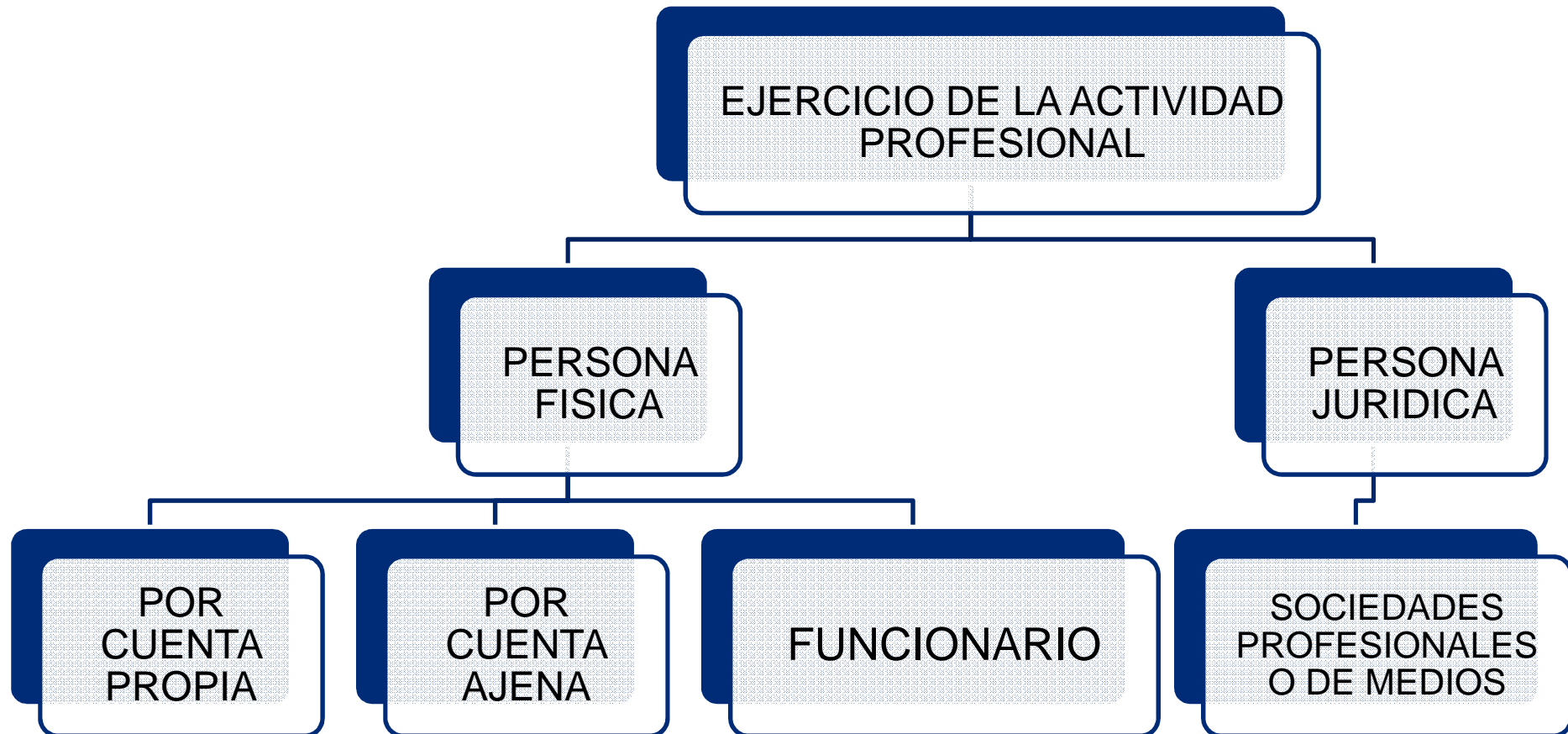


Una reclamación ¿Puede ocurrirme? ¿Cómo me protejo?



Me pueden reclamar aunque no trabaje como autónomo.

Todas las formas de ejercer la profesión son susceptibles de recibir una reclamación



¿Por qué contratar una póliza?

- Creencia de que el trabajo del profesional ha de ser infalible.
- **Judicialización** de la vida profesional
- **Creciente** cultura a la reclamación.
- **Incremento** de las reclamaciones por la crisis.
- Coste de oportunidad. **Pérdida expectativas.**
- Clara tendencia a **reparar** el daño causado.
- Búsqueda de **responsables.**
- Cualquier tipo de trabajo tiene sus **riesgos.**
- Los jueces imputan a todos los **intervinientes.**
- Gastos de **defensa jurídica.**
- **Exigencia** de clientes y empresas.
- **PROTEGER NUESTRO PATRIMONIO PERSONAL**



Beneficios de una póliza colectiva.

- El Colegio **centraliza** el servicio por medio de una sola póliza.
- El condicionado de la póliza refleja las **necesidades** de los colegiados.
- Se obtienen importantes **economías de escala**.
- Las **franquicias** están muy ajustadas.
- La administración es sencilla.
- Los **siniestros se** centralizan en el Colegio.
- Asesoría jurídica del Colegio / Marsh / Aseguradora ofrecen un **servicio global**.
- Servicio de consultas directo Colegio / Colegiado / Marsh.
- La siniestralidad del Colectivo **se computa por Colegio no de forma individual**.



Garantías del Visado

- Identidad y habilitación profesional del autor del trabajo.
- La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.
- El cumplimiento de la obligación de aseguramiento de la Responsabilidad Civil Profesional de sus autores.
- El registro de la documentación.



Estructura de la póliza colegial

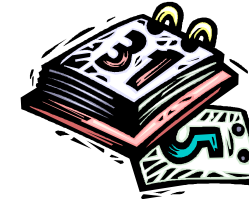


❖ Tomador del Seguro

Colegio de Ingenieros Industriales de Murcia.

❖ Periodo del Seguro

01/01/2017- 31/12/2017



❖ Aseguradora

Mapfre

❖ Broker de Seguros / Asesores



❖ Marsh S.A.

ESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA POLIZA

Tipos de trabajos Asegurados. Trabajos A.1.

- Visados Obligatorios.
- Visados Voluntarios a petición del cliente.
- Trabajos sometidos a Certificado de Intervención profesional o Control Documental.

SUMA ASEGURADA: 330.000 Euros/siniestro



ESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA POLIZA

Tipos de trabajos Asegurados. Trabajos A.2

Trabajos sometidos a registro documental

SUMA ASEGURADA: 150.000.Euros/siniestro



ESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LA POLIZA

Tipos de trabajos Asegurados. Trabajos A.3

Trabajos que por su naturaleza no pueden ser visados ni sometidos a control colegial.

SUMA ASEGURADA: 100.000.Euros/siniestro



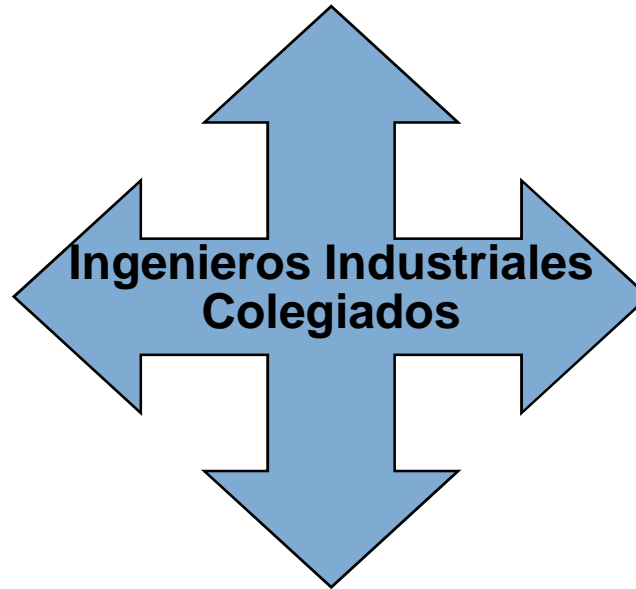
POSIBILIDAD DE EXCESOS

- Excesos a contratar sobre los límites básicos:
 - Excesos sobre 330.000€ trabajos A.1
 - Excesos sobre 150.000€ para trabajos A.2
 - Excesos sobre 100.000€ para trabajos A.3

<i>LIMITE EN EXCESO</i>
151.000 €
453.000 €
906.000 €
1.661.000 €
2.869.000 €

Asegurados

Colegiado Asegurado



Cese de actividad
(Gratis mientras continuen colegiados)

Fallecidos y jubilados
(Gratis)

Herederos, legatarios y causahabientes.

***Sociedades**

Monodisciplinares:
100% socios, propietarios sean colegiados.

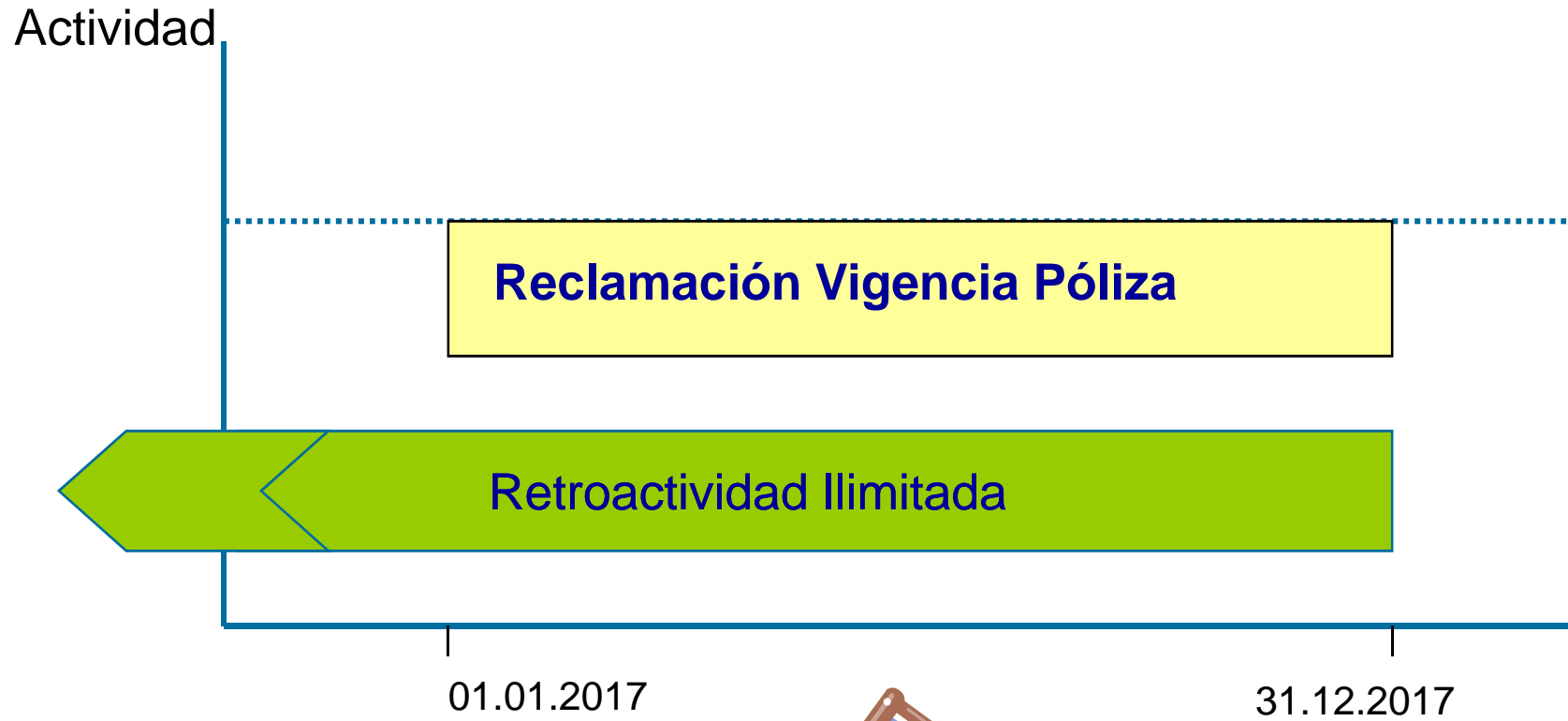
Multidisciplinares:
Únicamente para los trabajos del ingeniero asegurado.

Coberturas

- **Responsabilidad Civil Profesional**
 - Todo tipo de daños.
 - Se incluye a título enunciativo pero no limitativo:
 - Estudios Básicos de Seguridad y Salud.
 - Coordinación de Seguridad y Salud.
 - Prevención de riesgos laborales.
- **Responsabilidad Civil General.**
- **Responsabilidad Civil Patronal.**
- **Responsabilidad Civil Locativa.**
- **Inhabilitación Profesional.**
- **Pérdida de documentos.**
- **Protección de datos.**
- **Gastos de rectificación**
- **Contaminación accidental.**
- **Defensa y Fianzas.**



¿Cual es el ámbito temporal?



!Nota Importante!

**La cantidad asegurada será aquella que esté
contratada en la póliza en el momento de la
reclamación.**



Otras cuestiones



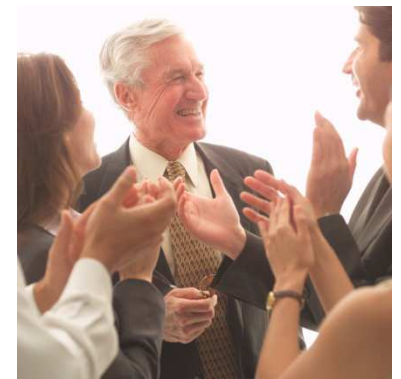
- Ambito territorial

Todo el Mundo excepto USA Y Canadá.



- Franquicia (Cantidad a cargo del Asegurado)

300€ para A1, si se contratan excesos desaparece la franquicia.



¿Cómo actuar en caso de siniestro?

- **Comunicar** cualquier hecho del que tengamos conocimiento y que pueda dar lugar a una reclamación.
- **Completar** todos los datos del Parte de Siniestro.
- **No negociar** con el perjudicado ni asumir responsabilidad en el siniestro.



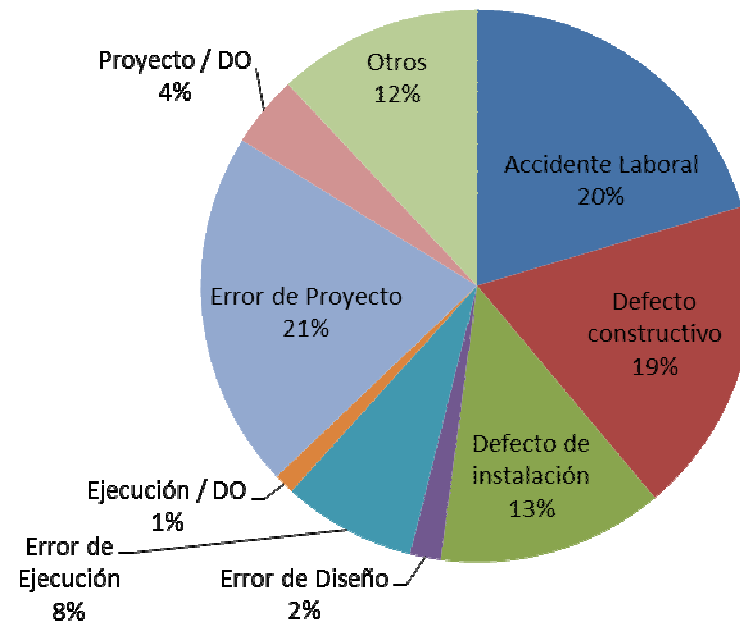
Estudio de casuística siniestralidad

- Estudio de los siniestros de ingenieros realizado a partir de una muestra de 167 siniestros declarados en los últimos años. Base de datos de Marsh.
- **CAUSAS**

Causas	Nº Siniestros
Accidente Laboral	34
Defecto constructivo	31
Defecto de instalación	22
Error de Diseño	3
Error de Ejecución	13
Ejecución / DO	2
Error de Proyecto	35
Proyecto / DO	7
Otras	20
TOTAL	167

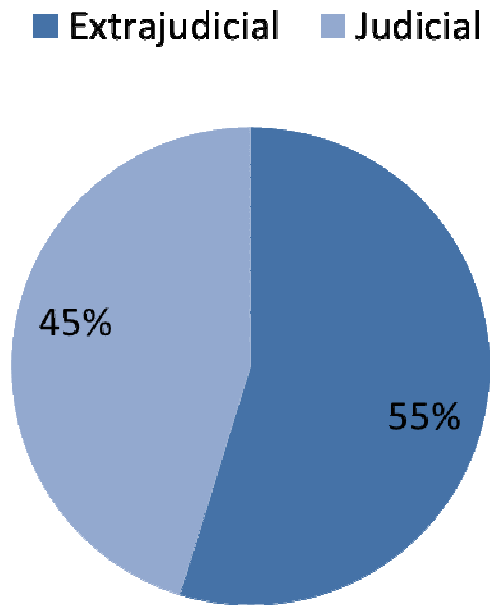
Estudio de casuística siniestralidad

PROPORCIÓN DE SINIESTROS SEGÚN LAS CAUSAS



Estudio de casuística siniestralidad

➤ TIPOS DE RECLAMACIÓN





Todos los derechos de propiedad intelectual de las informaciones, contenidos, datos y gráficos que se incluyen en el documento, incluida la forma en que se presenta (en adelante el contenido), pertenecen a Marsh, S.A. Mediadores de Seguros (en adelante, Marsh), y el destinatario no obtendrá, ni tratará de obtener, ningún derecho sobre la titularidad de dicha propiedad intelectual. El contenido es privado y confidencial y está destinado al uso exclusivo del destinatario. Queda terminantemente prohibido que el contenido se reproduzca, distribuya, publique, transforme y/o difunda, total o parcialmente, con terceras personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas (incluidos los consultores y asesores de destinatario), sea con fines comerciales o no, a título gratuito u oneroso, sin el previo consentimiento escrito de Marsh.

El uso del contenido será estrictamente informativo. Se trata de información facilitada por diferentes fuentes sin haber podido ser contrastada por Marsh, y por lo tanto sin que ésta última sea responsable de su integridad, veracidad o exactitud, de modo que no asume responsabilidad alguna por los eventuales errores existentes en ella, ni por las discrepancias que pudieran encontrarse entre distintas versiones de la misma. Debe ser considerada únicamente como información general, no garantizando Marsh, expresa o implícitamente la misma. Marsh no pretende que la información contenida en el presente documento sea interpretada como asesoramiento a una situación concreta, ni aplicable a la misma, no pudiéndose tomar como tal. Si el destinatario pretende que Marsh amplíe la información, deberá autorizar a ésta para poder dirigirse a las diferentes entidades participantes.

Las manifestaciones en materia fiscal, contable o jurídica deben entenderse como observaciones generales basadas únicamente en nuestra experiencia en riesgos y seguros y no pueden considerarse asesoramiento fiscal, contable o jurídico, el cual no estamos autorizados a prestar. Todas estas materias deben examinarse con asesores adecuadamente cualificados en el correspondiente campo. Por dicho motivo Marsh no asumirá la responsabilidad que pueda existir, bien por el contenido de dichas observaciones generales que pudieran haberse incluido, bien por la falta de análisis de las implicaciones legales, comerciales o técnicas de los documentos e información puestos a nuestra disposición.

MARSH, S.A., Correduría de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 216, 28046 Madrid, N.I.F. A-81332322. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 10.248, Libro: 0, Folio: 160, Sección: 8, Hoja: M-163304, Inscripción: 1. Inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº J-0096 (Correduría de Seguros) y RJ-0010 (Correduría de Reaseguros). Concertados los Seguros de Responsabilidad Civil y de Caución, según Ley 26/2006, de 17 de julio.